

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 9 de febrero de 1974

Número 12

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO** del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE DEL PARAISO", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

A los CC.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

y Director General de Hacienda.

Presente.

#### CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 7 de Septiembre de 1972, el C. Lic. José Morales Lavalle, en su carácter de representante legal de "VALLE DEL PARAISO", S. A. de C. V. fideicomisaria de los contratos de fideicomiso traslativo de dominio celebrados respectivamente el 13 de Octubre, 23 de Octubre, 21 de Diciembre de 1970 y 14 de Diciembre de 1971; solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE DEL PARAISO", sobre una superficie total de: 58,035.80 M2. CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como en el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

Se autoriza a VALLE DEL PARAISO, S. A. de C. V. en su carácter de fideicomisaria en los Contratos de fideicomiso que se mencionan en el Considerando Primero, para que en los terrenos que constituye la propiedad fiduciaria lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE DEL PARAISO", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las siguientes:

(pasa a la siguiente página)

#### SUMARIO:

##### SECCION SEGUNDA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VALLE DEL PARAISO", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

## C L A U S U L A S :

PRIMERA. El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- A).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente, para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- B).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- C).—Red de distribución de agua potable.
- D).—Red de alcantarillado.
- E).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- F).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- G).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- H).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- I).—Nomenclatura de calles en placas visibles incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, un área de vialidad de 19,615.60 M2. (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de 4,504.30 M2. (CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Si la Fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de dicho programa, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley Correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las Obras de Urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirientes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los lotes marcados en el plano respectivo como Zona Comercial, únicos lugares en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—En la forma previsto por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$812,501.20 (OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS 20/100), correspondiente a 58,035.80 M2. (CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO

METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 305 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$14,135.10 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 10/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO FUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, en su caso, la cantidad de: \$754,465.40 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100), para cubrir los derechos de conexión del sistema de Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno del Estado y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del fraccionamiento al colector o desagüe construido por el Estado, pagará también en su caso, la cantidad de: \$406,250.60 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100).

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 30 de la Manzana J y del 1 al 31 de la Manzana K. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las Obras de Urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precisadas.

DECIMA TERCERA.—Queda autorizada la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Pú-

blicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte el Acuerdo de su Autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos, el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a "VALLE DEL PARAISO", S. A. de C. V. en su carácter de fideicomisaria como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo aplicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SÉPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publicase el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Titular del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio de Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

##### EDICTO

JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno común repartimiento, ubicado pueblo Santa Ana Ixtlahuacingo, este Municipio y Distrito, y construcción casa nueva sobre mismo terreno, mide y linda: norte, 30.19 metros, Faustino Velázquez García; sur, 28.50 metros, Atrio Templo pueblo; oriente, 12.49 metros, Marcos Lara; poniente, 11.35 metros calle sin nombre.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero", editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., treinta y un días enero mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

220.—6, 9 y 13 febrero.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

JUAN DOMINGO GARCIA REYNOSO, promueve Información Ad-Perpetua, expediente número 87/974, de los siguientes terrenos ubicados en San Sebastián Chimalpa, Municipio de Los Reyes La Paz, que miden y lindan: SITIO "SIN NOMBRE": AL NORTE en 19.00 Mts., con Calle Zaragoza y 10.50 Mts., con Francisco Nájera; SUR 29.50 Mts., con Calle Guerrero; ORIENTE 20.15 Mts., con Callejón de las Flores; PONIENTE en 11.40 Mts., con Ramón Guzmán y 8.57 Mts., con Francisco Nájera. TERRENO "ALAMEDA" AL NORTE 100.56 Mts., con Pedro y Asciano Santamaría; SUR 143.29 Mts., con Ramón López y Eulalia Díaz; ORIENTE 42.75 Mts., con Alberto Arista; PONIENTE 109.71 con Hipólito e Hilario Santamaría. TERRENO "AXOMULCO": NORTE 9.10 con Magdalena Santamaría. Viuda de Guzmán; SUR 9.40 Mts., con Gumersinda Arista; ORIENTE 55.00 Mts., con Roberto Arista; PONIENTE 59.40 Mts., con Venancio Cortez. TERRENO "AXOMULCO": NORTE 76.15 Mts., con Pedro Fragoso; SUR 75.20 Mts., con Luis y Ascencia Nájera; ORIENTE 10.50 Mts., con Teresa Guzmán; PONIENTE 11.60 Mts., con Luis Nájera. TERRENO "AXOMULCO": NORTE 24.80 Mts., con Eutimio González; SUR 21.20 Mts., con Petra Arista; ORIENTE 61.70 Mts., con Julio Cortez Nájera; PONIENTE 56.20 Mts., con Luis Nájera. TERRENO "ATENCO": NORTE 17.75 Mts., con Teodoro Nájera; SUR 18.60 Mts., con Pascual Cortez; ORIENTE 124.20 Mts., con Hipólito Santamaría; PONIENTE 124.55 Mts., con Roberto Arista. TERRENO "SANTA ROSA": NORTE 8.50 Mts., con Roberto Arista; SUR 18.50 Mts., con Norberto Guevara; ORIENTE 104.13 Mts., con Hilario Santamaría; PONIENTE 107.00 Mts., con Roberto Arista. TERRENO "HUEXOTITLA": NORTE 96.00 Mts., con Ladislao Flores; SUR 96.00 con Rosalía Arista; ORIENTE 17.70 Mts., con Rosario Arista; PONIENTE 17.90 Mts., con Victoriano Guzmán.

La que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en la ciudad de Texcoco, México, a los 31 días del mes de enero de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

221.—6, 9 y 13 febrero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

##### EDICTO

AQUILINO URBINA BARRERA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "TETICALCO" con casa, ubicado en Tecamac, México, con superficie de 2,361.27 M2. que mide y linda: NORTE, 27.10 mts. con Gerardo Lobo y José González; SUR, 47.80 mts. con Calle Mesones; ORIENTE, 68.73 mts. con Rufo Flores; y PONIENTE, 57.25 mts. con Gerardo Urbina.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 31 de enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

222.—6, 9 y 13 febrero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

##### EDICTO

MANUELA GALAN VDA. DE MARTINEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio denominado "EL CALVARIO" ubicado en Tecamac, Méx., con superficie de 10,556.57 M2. que linda: NORTE, 117.60 con camino; SUR 135 mts. con camino; ORIENTE, 79.50 mts. con camino; y PONIENTE, 88.30 mts. con camino.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 31 de enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

223.—6, 9 y 13 febrero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

##### EDICTO

JOSE PEDRO, MARTIN Y GLORIA OCAMPO OLIVARES, promueven INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "CUAJIMILCO", ubicado en Ozumbilla, México, con superficie de 803 M2. que linda: NORTE, 32 mts. con Calle Josefa Ortiz de Domínguez; SUR, 29 mts., con Ignacio Espinosa Romero; ORIENTE, 46 mts. con Rosa, Facunda y Pablo Olivares; y PONIENTE, 46 mts. con Rodolfo Rivero Jiménez.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 31 de enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

224.—6, 9 y 13 febrero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

##### EDICTO

RAYMUNDO, TRINIDAD GUTIERREZ ALAMIDES, REFUGIO RIOS ROMERO Y EMILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueven INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de los predios denominado "ATLATENCO" y "TLALTEPETZINGO", ubicados en San Luis Tecuautitlán, México, teniendo el primero una superficie de 4,200 M2. que linda: AL NORTE 42 mts. con Teodora Sánchez; SUR, 42 mts. con Guadalupe Martínez; ORIENTE, 100 mts. con Félix Buendía; y PONIENTE, 100 mts. con camino. El segundo se divide en 2 fracciones, teniendo la primera una superficie de 19,355.75 M2. que linda: NORTE, 68 mts. con camino; SUR, 73.50 mts. con camino; ORIENTE, 273 mts. con Pedro y Esiquio Gutiérrez; y PONIENTE, 297 mts. con Dionicio Tapia. La segunda fracción con una superficie de 12,000 M2. que linda: NORTE, 73.50 mts. con camino; SUR, 77 mts. con Federico Martínez; ORIENTE, 175 mts. con Francisco Gutiérrez; y PONIENTE 145 mts. con Juan Ríos.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 31 de enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

225.—6, 9 y 13 febrero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

BENITA RODRIGUEZ GALINDO, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del predio "TEATLAXCO", ubicado en los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 104.30 M. con Manuel Galindo; SUR 127.00 M. con Autopista México-Puebla; ORIENTE 133.30 M. con carril; PONIENTE 79.30 M. con Constantina Serrano.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca, México. Texcoco, México a dieciséis de diciembre de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

226.—6, 9 y 13 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

LORENZO PEREZ CARMONA, promueve Información Ad-Perpetuam, sobre un terreno de labor denominado "EL TEMAXCAL" ubicado en la población de Amecameca, Méx., mide y linda: NORTE: 158.00 Mts., con Río; SUR: 153.00 Mts. con Barranca; ORIENTE: 119.00 Mts., con Francisco Armijo; PONIENTE: 119.00 Mts. con Jacinto Velázquez Ortiz.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y Periódica "El Noticiero", Chalco, Méx., a 30 de Enero de 1974.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

227.—6, 9 y 13 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

JOAQUIN REYES MONTES DE OCA, promueve Información Ad-Perpetuam, sobre un terreno de labor denominado "SAN LUIS" ubicado en la población de Tlamanalco, Méx., y mide y linda Norte: 100.00 Mts. con J. Isabel González; SUR: 55.50 Mts. con Sra. J. Guadalupe Reyes; ORIENTE: 250.00 Mts. con J. Isabel González; PONIENTE: 322.00 Mts. con Barranca.

Publíquese por tres veces, de tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódica "El Noticiero", Chalco, Méx., a 30 de Enero de 1974.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

228.—6, 9 y 13 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

NOE GUEVARA PORTUQUES, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del sitio denominado "LOS ANGELES", ubicado en la Magdalena Paroquia, Municipio y Distrito de Texcoco, que mide y linda: Al norte, 27.70 Mts. con Alberto Yeras; Al sur, 29.50 mts. con Jacobo Espinosa y Ceñobá Espinosa; al Oriente, 19.00 mts. con Julia Portugés Viuda de Guayra y al Poniente, 9.90 mts. con Callejón. Sup. Aprox. 300.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca; se expide en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acad., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

229.—6, 9 y 13 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

CONSUELO TALONIA DE BARRERA, promueve Información Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico sin nombre, de uso de Común Repartimiento, ubicado en la Cabecera de Tequixquiac, con el objeto de acreditar la posesión por más de diez años terreno que tiene por colindancias los siguientes: AL NORTE, con Pedro Montaña. AL SUR, con Ruperto y Toribio Rodríguez y M. Dolores Talonia. AL ORIENTE con Alberto Márquez. Y AL PONIENTE con Zanja regular y para su publicación por tres veces de tres en tres días en las periódicas "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" se expide en la Ciudad de Zumpango, México; a los veintinueve días del mes de enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego Patrocinio Méndez Noya.—Rúbrica.

231.—6, 9 y 13 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Félix Naime y Francisco Frangie Reyes, como endosatario de Banco de Comercio del Estado de México, S. A., en contra de Augenio Carlos Gomeztagle y Ma. Antonia Iglesias de Gomeztagle, fueron señaladas las 11 horas del día 18 de febrero para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:

Casa y terreno ubicada en el número 14 letra B. del Callejón Servando Mier de esta Ciudad, con superficie de 241 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 16 metros con Callejón Servando Mier al Sur, 16 metros con propiedad de Virginia Palma, al Oriente 15 metros con terreno de Raymundo Palma y al Poniente 15 metros con la Colonia Pensiones.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes embargo judicial por \$96,151.85 a favor del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., embargo judicial por \$159,643.00 a favor de Isidro Martínez Marugán.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$47,000.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a 31 de enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

230.—6, 9 y 13 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

LAZARO MIRAFLORES CANCELADA promueve Información adperpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno con casucha ubicada en Cabecera Municipio Xonacatlán, este Distrito, describe: Oriente 9.35 mts. Calle Independencia; Poniente 2.10 mts. María Nestor; y 6.50 mts. Zanja; Norte 30.55 mts. Eva Robles y 61.40 Mts. María Nestor; Sur 93.95 mts. Jacinta Plana, Amalia Flores y Leopoldo Flores.

Dispense publicidad esta solicitud por Edictos se publiquen tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca" a cuyo fin expido presente en Lerma, Méx., 1 de febrero de 1974. Félix Garay Canacho, Srta.—Rúbrica.

232.—6, 9 y 13 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

CONSUELO DIAZ DE BUSTAMANTE promueve Información adperpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en Cabecera del Municipio de Xonacatlán, este Distrito describe: Norte 78.30 mts. Río Mayo azuga; Sur igual dimensión Joaquín Díaz; Oriente 58.30 mts. Sra. María Plana; Poniente a misma medida con José Besares.

Dispense publicidad esta solicitud por Edictos se publiquen por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca" a cuyo fin expido presente en Lerma, Méx., 1 de febrero de 1974. Félix Garay Canacho.—Rúbrica.

233.—6, 9 y 13 febrero.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

JUANA CHAVEZ REYES, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en la población de Zinacantepec de este Distrito, ha poseído desde hace más de diez años en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe dos bienes inmuebles: 1.—Casucha ubicada en la Calle de Juárez Número 420, que mide y linda: Norte, 16.30 metros con Calle de su ubicación, Sur, 16.30 metros con Vicente Chavez hoy Rafaela Chavez de Borja, Oriente, 13.60 metros con Angel Chávez Reyes, hoy Antonio González Colín, Poniente, 13.90 metros con Calle de Panaderos. Superficie del predio 224.13 M2. y de la construcción 130.79 M2. 2.—Fracción de terreno de labor de temporal denominado "LA HORTALIZA" que mide y linda: Norte, 21.00 metros con Florentino Mejía hoy Luz Zarza Viuda de Vallejo, Sur, 21.80 metros con Zanja que anteriormente conducía agua a la Hacienda de Barbabosa, Oriente, 97.00 metros con Florentino Mejía hoy Luz Zarza Viuda de Vallejo, Poniente, 97.00 metros con María Coyote, hoy Marcos Sánchez. Superficie apréximada 2,037.00 M2. El objeto es obtener Título supletorio de dominio. El C. Juez dió entrada a la demanda y ordenó esta publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Haciéndose saber al Público para el fin indicado. DAMOS FE. Los suscritos Testigos de asistencia que actúan en ausencia del Secretario de éste Juzgado.—Testigo de Asistencia, Nina Muñoz Ramírez.—Testigos de Asistencia, José C. Castillo Ambríz.—Rúbricas.

234.—6, 9 y 13 feb.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

AMADO HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "SITIO DE CASA", ubicado en San Andrés Atenca, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL: 114.00 metros cuadrados.

AL NORTE: en 6.00 Mts. con María López.

AL SUR: en 6.00 Mts. con Pedro Granados.

AL ORIENTE: en 19.00 Mts. con el Vendedor.

AL PONIENTE: en 19.00 Mts. con Pedro Granados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "La Provincia", para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe. Tlalnepantla, Méx., a 14 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

221.—6, 9 y 13 feb.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 1461/73, promovida por el Banco Nacional de México, S. A., en contra de Jaime Rivera Resendiz y Ma. Feliza Muñoz Cruz de Rivera, el Juez Segundo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES EN CURSO para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un terreno con construcción ubicado en las calles de Avetas Lote 19, Fraccionamiento Los Sauces de esta Ciudad y mide al Norte, 18.00 Mts. con Lote 20, Sur, 18.00 Mts. con Lote 18, Oriente, 7.00 Mts. con Lote 9 y al Poniente, 7.00 Mts. con Calle Avetas. La construcción se compone de Una planta: Sala comedor, cocina, baño, 3 recámaras, jardín al frente y patio de servicio, construida con muros de block de concreto y tabique rojo prensado barnizado, pisos de loseta, sin closets, calentador y muebles blancos, debiendo servir de base la cantidad de SETENTA Y DOS MIL PESOS. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por dos veces de siete en siete días, Toluca, Méx., a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe. El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

238.—9 y 16 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

MARTIN ALVARADO LUNA, promueve Información ad- para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, de los terrenos denominados "AXALITLIL" y "EL SOLAR", ubicados en San Pablo de las Salinas Municipio Cuautitlan, Méx., que mide y linda:—

"AXALITLIL", NORTE: 44.70 Mts. camino Público. SUR:—48.50 Mts. con Juana Pérez Guerrero. ORIENTE: 187.00 Mts. con Hesiquio Alvarado Luna.— y PONIENTE: 192.00 Mts. con Juan Luna Rojo y Cirilo Farides Alvarado.

"EL SOLAR": NORTE:— 41.85 Mts. camino Público. SUR: 36.10 Mts. con Hesiquio Alvarado Luna. ORIENTE: 56.50 Mts. camino Público. PONIENTE: 69.50 Mts. con Federico Alvarado Luna;

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editados en Toluca, y Tlalnepantla, Méx., fijación en medidas y ubicación del inmueble, expedidos los de febrero de 1974.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

259.—9, 13 y 16 febrero.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULLIEPEC

## EDICTO

CELERINO HERNANDEZ FLORES, Promueve Diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en la Ranchería de la Lagunita, del Municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: de Este a Oeste 1,500.00 Metros De Norte a Sur 1,100.00 Metros. Al Norte con propiedad de Pedro Bultrán. Al Sur, con José Hernández. Al Este, con el Cerro de la Onza. Y al Oeste, con el Cerro de San Vicente. Dado para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca, Méx., para que persona que se crea con derechos lo deduzca en este Juzgado. Sulliepec, Méx., a 20 de Enero de 1974. El Secretario Severiano González Romero. Rúbrica.

243.—9, 13 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Civil, que en este Juzgado promovió el señor David García Rentería, por su propio derecho y como apoderado de la señora María del Refugio Rentería Blanco Vda. de García en contra de Gabriel Tapia González y Luz María Robles Romero de Tapia, fueran señaladas las once horas del día 28 de febrero próximo, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:—

"Lote de terreno con casa ubicada en la calle de Leandro Valle número 206 de esta Ciudad, con superficie de 2.179.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 56.55 metros con los señores Enriquez y Sausa, al Sur 58.10 metros con Baños Reforma, al Oriente 38.66 metros con calle de Leandro Valle y al Poniente en 2 líneas una de 12.55 metros y otra 24.98 metros en ambas líneas con el Licenciado Almazán y señora Vda. de la Rosa.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: hipoteca de contrato mutuo por \$600.000.00 a favor de David García Rentería, prórroga de plazo por la misma hipoteca anteriormente citada, aviso preventivo de cancelación parcial de hipoteca por \$100.000.00 con fecha 5 de octubre de 1972, cancelación parcial hipoteca por \$300.000.00 a favor de David García Rentería; hipoteca en segundo lugar por \$750.000.00 a favor de Gustavo Tapia González, embargo judicial por \$400.000.00 a favor de Pedro de la Pega de la P. embargo judicial por \$420.000.00 a favor del Banco Internacional S. A., embargo judicial por \$100.000.00 a favor del Banco Internacional, S. A., embargo judicial por \$200.000.00 a favor de Ma. del Refugio Rentería B. Vda. de García.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1.423.678.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado se expide el presente en Toluca, Méx., a 31 de enero de 1974. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. **Casto Ceballos C.**—Rúbrica.

240.—9 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

MAURO VARGAS MAURICIO, por propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre tres fracciones terreno, ubicadas en San Lucas del Maíz, del Municipio de Tejuipilco, de este Distrito Judicial, que se describen como sigue:

1.—PRIMERA FRACCION: Denominada "El Naranja". NORTE 725.00 metros, colinda con Apolonio Reyes; SUR, 750.00 metros, con Guillermo Blas; ORIENTE, 520.00 metros con Río Sin Nombre que baja de San José de La Laguna y PONIENTE, 890.00 metros, con Atilano, Antonia y Carmen Flores y Lorenzo Ramos.

2.—SEGUNDA FRACCION: Denominada "El Tepehuaje". NORTE, 151.00 metros, colinda con Gil Jaramillo; SUR, 197.00 metros con colindando con el señor Federico Sánchez; ORIENTE, 170.00 metros, con el señor Anselmo Flores Agustín y PONIENTE, 210.00 metros, con el señor Gil Jaramillo, y

3.—TERCERA FRACCION: Denominada "El Manzana". NORTE, 575.00 metros, con Gabriel Aguirre y Anastasio Ruiz. SUR, 488.00 metros con Gabriel Aguirre y Guillermo Blas, ORIENTE, 300.00 metros, con Pío Mauricio y PONIENTE, 300.00 metros, con camino sin nombre.

Se expide el presente en Temascaltepec, México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo", que se editan en la Ciudad de Toluca, y en los demás lugares que ordena la ley, para quien se crea con igual o mejor derecho que el promovente, venga a deducirlo en términos de Ley. El Secretario del Juzgado, C. **Luis Salinas González.**—Rúbrica.

242.—9, 13 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALFONSO ABRAHAM CRUZ VARGAS, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de dos terrenos con casa, ubicados en el Barrio de San Lorenzo de esta Ciudad, denominado el primera "LA CASA" en ruinas, con las siguientes colindancias: AL NORTE.—con carretera.— AL SUR.—con Tranquilina Angeles y Florentina Téllez.— AL ORIENTE.— con Luis Tomás.— Y AL PONIENTE.— con Ponciano Ramirez y Petronila Embarcadero. — segundo terreno denominado "EL NOPALITO", con las siguientes colindancias. —AL NORTE.—Con David Ramos.— AL SUR. con Manuel Domínguez. — AL ORIENTE.—Con Luciano Laguna.— Y AL PONIENTE.— con Dolores Ramírez.— y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a las treinta días del mes de Enero de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. **Diego Patrocinio Méndez Noya.**—Rúbrica.

244.—9, 13 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARCOS HERNANDEZ VILLEDA, promueve Información ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace cinco años, del terreno "La Ladera", ubicado en Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán—Izcalli, que mide y linda:

NORTE:— 20.00 Mts. con Felipe Juárez; SUR: 20.00 Mts. con Faustino Ramírez; ORIENTE: 10.80 Mts. con Pilar Avila y PONIENTE: 10.80 Mts. con José Elizondo.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", y "Rumbo", editados en Toluca, y Tlalneptlan. México, fijación en estrados y ubicación inmueble, expedidos 22 de enero de 1974.—Secretario Civil, J. **Jesús Nava Muñoz.**—Rúbrica.

245.—9, 13 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ELVIRA URIBE DE MARTINEZ, promueve Información ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, de un terreno Común repartimiento, ubicado en Santa Ma. Tianguistengo Municipio de Cuautitlán-Izcalli, que mide y linda:

NORTE:— 100.00 Mts. con Timoteo Franco. SUR: 111.70 Mts. con Lázaro Malgarejo; ORIENTE: 108.50 Mts. con calle Leona Vicario; y PONIENTE: 102.00 Mts. Antonio Segura.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero" editados Toluca, Méx., fijación en estrados y ubicación inmueble. Expedidos 31 de enero de 1974. Secretario Civil, J. **Jesús Nava Muñoz.**—Rúbrica.

246.—9, 13 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO

AMBROSIA GARCIA MIRANDA, promueve información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, de un terreno y casa, ubicada en San Mateo Cuautepec, Tlutiltlan, Méx., que mide y linda.

NORTE: 19.00 Mts. con Juliana García; SUR: 21.00 con calle; ORIENTE 14.00 con Juliana García y PONIENTE: 25.00 Mts. con Antonia Flores de Vargas.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación en estrados y ubicación inmueble, expedidos en 31 de enero de 1974.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

247.—9, 13 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO

HERMINIO SALINAS DIAZ, promueve información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace veinte años, de un terreno "El LLANO", ubicado en el barrio de la Concepción San Antonio Tlutiltlan, Méx., que mide y linda.

NORTE:—84.00 Mts. con Suc. Félix Rojas; SUR: 84.00 Mts. con Porfirio Aguirre; ORIENTE: 53.76 Mts. con entrada Pública; PONIENTE: 53.76 Mts. con Suc. Tranquillino y Ponciano Salinas.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Rumbo", editados en Toluca y Tlanepantla, México, fijación en estrados y ubicación inmueble, expedidos 14 de Diciembre de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

248.—9, 13 y 16 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlascaltepec, Estado de México, con fecha 17 de diciembre de 1973, se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor ANIBAL REYES MUÑOZ, promovido por el señor JOAQUÍN REYES ROSAS, en su calidad de hermano del de cuyos, manifestando que éste no dejó más parientes al morir que el propio promovente, por lo que expone fundamentos a los dispuesto por los artículos 957, 958 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio de este edicto se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho que el promovente para que comparezcan ante este Juzgado a reconocerlo o impugnarlo dentro de noventa días a partir de la última publicación, la cual se hará dos veces de siete en siete días, en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en los demás lugares que ordene la Ley.

Expido el presente en Tlascaltepec, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro a solicitud del promovente Joaquín Reyes Rosas.—Doy fe.—El Secretario de Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

249.—9, y 16 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

ANA MARIA ROMERO DE CRUZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre una casa ubicada en Felipe Villanueva 268 Sur de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias Norte 34.50 Mts. con Rubén Acantora, Margarita Flores y Gabriel Sánchez, Sur 34.60 Mts. con Francisco Torres y Ma. Elena Vichis Oriente 13.30 Mts. con Calle Felipe Villanueva; al Poniente 14.00 Mts. con Felix Guadarrama y Ezequiel Lagunas. El objeto es obtener Título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 2 de febrero de 1974.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

250.—9, 13 y 16 febrero.

En el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 11 correspondiente al día 6 de febrero de 1974, por error de formación, se omitió la publicación del edicto con número de control 66, cuyo texto en seguida se transcribe:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

AMBROSIO DURAN GONZALEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, del sitio con casa denominados "TIANQUIXCO" ubicado en Acuacaman, Municipio de Atenca, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE 20.78 Mts., con Manuel Inocente AL SUR, 19.40 Mts., con Plazuela; AL ORIENTE 35.00 Mts., con José María Espinoza, y AL PONIENTE 33.68 Mts., con Manuel Inocente y Camino Nacional.

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en la ciudad de Texcoco, México a los 20 días de noviembre de 1973.—Doy fe. El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar. Rúbrica.

66.—16, 26 enero y 6 febrero, Toluca, Méx., a 8 de febrero de 1974.

ATENTAMENTE,  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO  
OFICIAL, "GACETA DEL GOBIERNO",  
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

En el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 11 correspondiente al día 6 de febrero de 1974, por error de formación, se omitió la publicación del edicto con número de control 67, cuyo texto en seguida se transcribe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

RAFAELA SAN MARTIN SAN MARTIN, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno de común repartimiento denominado "MALAMEDITA", ubicada en el pueblo de San Vicente Chilcoapan de este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 20.40 Mts. con Pedro Orta y Jesús Hernández AL SUR, 54.25 Mts. con Santa Mercedes; AL ORIENTE, 50.20 Mts., con Ladislao Galindo al Poniente, 50.20 Mts. con Gerardo Valdez.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación, por el término de diez días por tres veces con el fin de dar fe en la ciudad de Texcoco, México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Juzgado, C. Horacio Jeramilla Venegas.—Rúbrica.

67.—16, 26 enero y 6 febrero, Toluca, Méx., a 8 de febrero de 1974.

ATENTAMENTE,  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO  
OFICIAL, "GACETA DEL GOBIERNO",  
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",  
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.



**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA No. 5**

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO BENITO SANCHEZ HENKEL, Notario Público Número Cinco del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura Pública número 3090 del Volumen LIX de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor DON CAYETANO PLIEGO CARDUÑO.

La Heredera DOÑA ADELA SAINZ DE SICILIA VIUDA DE PLIEGO aceptó la herencia y en cargo de Abogado y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 14 de enero de 1974.

LIC. BENITO SANCHEZ HENKEL.  
(Rúbrica).

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periodicos de mayor circulación en la República y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México).

167.—2 y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 8**

TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 5,194, de fecha 29 de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, otorgada en el Protocolo de mi Notaridad, se radicó la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor JOSE GORGES BERBER, quien instituyó como única y universal heredera a su esposa la señora ESPERANZA PEREZ, ahora Viuda de Cortés, habiéndose designado como Abogado a la misma señora ESPERANZA PEREZ, ahora Viuda de Cortés.

La heredera instituida reconoció la validez del testamento, habiendo aceptado la herencia y en su carácter de Abogada aceptó su cargo, manifestando que ha a proceder a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión.

Tlalnepantla, Estado de México, a veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Notario Público Número Ocho, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Manuel Camilo León.—Rúbrica.

171.—2 y 9 feb.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 8**

TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 5,203, de fecha 11 de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada en el Protocolo de mi Notaridad, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Sra. Dolores Morales S., según Expediente No. 333/73 del Juzgado Tercero de la Corte de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que para tales efectos, me fué enviado por dicho Tribunal, con fecha 5 de Diciembre de 1973, en el cual consta que se declaró como Único y Universal heredero de dicha Sucesión al señor JAVIER BALLINA OSORNO y se designó Abogado al mismo señor JAVIER BALLINA OSORNO.

El heredero instituido, aceptó la herencia y en su carácter de Abogado, aceptó ante mí su cargo, manifestando que va a proceder a formular el Inventario de los Bienes de la Sucesión.

Tlalnepantla, Estado de México, a veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Notario Público Número Ocho, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Manuel Camilo León.—Rúbrica.

171.—2 y 9 feb.

**AURORA SUR, S. A.**

En cumplimiento al Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hizo saber a que esta Sociedad, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día primero de octubre del año próximo pasado, acordó disminuir su Capital de la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, habiéndose efectuado la disminución de las Acciones en forma proporcional entre los Accionistas de la empresa de acuerdo con sus aportaciones.

Netzahuacóyotl, Méx., a 11 de Enero de 1974.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA,  
RAUL ROMERO ERAZO.  
(Rúbrica).

86.—19, 30 enero y 9 febrero.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

LA REFORMA AGRARIA HA TENIDO TROPIEZOS POR CULPA DE LOS HOMBRES Y NO PORQUE HAYA SIDO EQUIVOCADA SU DOCTRINA NI IMPRECISOS SUS PRINCIPIOS.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO**

(con sus adiciones y reformas).  
De Venta en el Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Paseo Xinantécatl No. 704.  
Toluca, México.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,  
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,  
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,  
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,	
Por un año .....	\$100.00	Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Por seis meses .....	55.00	Palabra por dos publicaciones .....	0.75
Por tres meses .....	30.00	Palabra por tres publicaciones .....	1.00
EJEMPLARES:		Administrativos y Generales:	
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de .....	15.00	Balances .....	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial .....	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
		Convocatorias y documentos similares:	
		Por Plana o Fracción...	150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a: .....\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a: .....\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: .....\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañada de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN COMPLEMENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
  - DOS.—Las copias certificadas se desacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
  - TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
  - CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
  - SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
  - SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.